



Ministerio de Salud

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

INFORME TÉCNICO DE PREADJUDICACIÓN CONTRATACION DIRECTA N° 165/2025

En la ciudad de Ushuaia a los Nueve (09) días del mes de Junio de 2025, a fin de analizar las ofertas recibidas en la Compra N° 165/2025 tramitada por el Expediente N° 28293/25, referente a la Adquisición de indumentaria de trabajo destinada a los agentes dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, habiéndose analizado técnicamente lo presentado por los oferentes, se procede al aval:

AVALAR TECNICAMENTE

- **SOLDASUR S.A.** CUIT: 30-61299793-0. Se avala ya que corresponde a lo solicitado en Renglón N°10-11-12-13-14-15-16-17-18 (Alternativa 0), lo que respecta a las especificaciones técnicas.
- **GRUPO FARO S.R.L.** CUIT: 30-71412413-3. Se avala ya que corresponde a lo solicitado en Renglón N°1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18 (alternativa 0), lo que respecta a las especificaciones técnicas.
- **YOPPEN S.H.** CUIT: 30-71549944-0. Se avala ya que corresponde a lo solicitado en Renglón N°1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18 (alternativa 0), lo que respecta a las especificaciones técnicas.

NO AVALAR TECNICAMENTE

- **GRUPO FARO S.R.L.** CUIT: 30-71412413-3. No se avala, por no dar cumplimiento a lo solicitado en formulario de cotización los Renglón N°10-11-12-13-14-15-16-17-18 (alternativa 1), lo que respecta a las especificaciones técnicas, "Pantalón cargo reforzado Grafa Azul, Pampero". Siendo que se solicito Pantalón cargo tela Antidesgarro tipo Rip-Stop, es por ello que se desestima, ya que las características técnicas no cumplen con lo solicitado.
- **SOLDASUR S.A.** CUIT: 30-61299793-0. No se avala, por no dar cumplimiento a lo solicitado en formulario de cotización los Renglón N° 01,02, 03,04, 05, 06, 07, 08, 09 (Alternativa 0), "Camisa Grafa Azulino Pampero". Siendo que se solicito Camisa Grafa color Azul, es por ello que se desestima, ya que el color no cumple con lo solicitado y no se logra la uniformidad Camisa-Pantalón requerida.
- **YOPPEN S.H.** CUIT: 30-71549944-0. No se avala, los Renglón N° 01,02, 03,04, 05, 06, 07, 08, 09 (Alternativa 1), "Camisa Ombu Trabajo Azul Marino". Siendo que se solicito Camisa Grafa color Azul, es por ello que se desestima, ya que el color no cumple con lo solicitado según la muestra presentada y no se logra la uniformidad Camisa-Pantalón requerida.

CUADRO DE PREADJUDICACION POR ORDEN DE MERITO

ITEM	ALTERNATIVA	ORDEN DE MERITO
ITEM 1	Alternativa 0	1° GRUPO FARO S.R.L
		2° YOPPEN S.H.
ITEM 2	Alternativa 0	1° GRUPO FARO S.R.L
		2° YOPPEN S.H.
ITEM 3	Alternativa 0	1° GRUPO FARO S.R.L
		2° YOPPEN S.H.
ITEM 4	Alternativa 0	1° GRUPO FARO S.R.L
		2° YOPPEN S.H.
ITEM 5	Alternativa 0	1° GRUPO FARO S.R.L
		2° YOPPEN S.H.
ITEM 6	Alternativa 0	1° GRUPO FARO S.R.L
		2° YOPPEN S.H.
ITEM 7	Alternativa 0	1° GRUPO FARO S.R.L
		2° YOPPEN S.H.
ITEM 8	Alternativa 0	1° GRUPO FARO S.R.L
		2° YOPPEN S.H.
ITEM 9	Alternativa 0	1° GRUPO FARO S.R.L
		2° YOPPEN S.H.
ITEM 10	Alternativa 0	1° GRUPO FARO S.R.L
		2° SOLDASUR S.A.
		3° YOPPEN S.H.
ITEM 11	Alternativa 0	1° GRUPO FARO S.R.L
		2° SOLDASUR S.A.
		3° YOPPEN S.H.
ITEM 12	Alternativa 0	1° GRUPO FARO S.R.L
		2° SOLDASUR S.A.
		3° YOPPEN S.H.
ITEM 13	Alternativa 0	1° GRUPO FARO S.R.L
		2° SOLDASUR S.A.
		3° YOPPEN S.H.



Ministerio de Salud

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ITEM 14	Alternativa 0	1° GRUPO FARO S.R.L
		2° SOLDASUR S.A.
		3° YOPPEN S.H.
ITEM 15	Alternativa 0	1° GRUPO FARO S.R.L
		2° SOLDASUR S.A.
		3° YOPPEN S.H.
ITEM 16	Alternativa 0	1° GRUPO FARO S.R.L
		2° SOLDASUR S.A.
		3° YOPPEN S.H.
ITEM 17	Alternativa 0	1° GRUPO FARO S.R.L
		2° SOLDASUR S.A.
		3° YOPPEN S.H.
ITEM 18	Alternativa 0	1° GRUPO FARO S.R.L
		2° SOLDASUR S.A.
		3° YOPPEN S.H.

- Cabe destacar que los insumos de todos los renglones se ajustan técnicamente a lo solicitado.
- Se deja constancia que el precio de los ítems preadjudicados no resulta inconveniente para el estado (Dto. Pcial 674/11, Art. 34, Punto 58)
- Se realizan correcciones solicitadas en Orden N°64 dejando sin efecto Preadjudicación obrante en Orden N°62.

Lic. LLaríá Gonzalo

Dir. Higiene y Seguridad en el Trabajo- MS

